



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANAÉLEZ

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 26 de octubre de 2011, por el que se modifica la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de licencias urbanísticas, se entiende elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo, de conformidad con lo previsto en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.4 del mismo texto legal, se procede a la publicación del texto modificado de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de licencias urbanísticas.

Artículo 6. – *Cuota tributaria.*

B) Para las obras menores se establece una cuota única de 30 euros.

La presente modificación, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 26 de octubre de 2011, entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Quintanaélez, a 22 de diciembre de 2011.

El Alcalde-Presidente,  
Severino Palma Gómez